ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 008 de 2024 de la Empresa Municipal para la salud, se procede a elaborar el presente estudio previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la contratación por medio de invitación directa.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE 21 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA EMSA - LOTERIA DE MANIZALES.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EMSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.

La Empresa Municipal para la Salud de Manizales, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, entidad descentralizada de primer grado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, la cual tiene como finalidad u objeto la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes o de la modalidad que llegare a autorizar la ley y los demás juegos de su competencia, contemplados en la ley 643 del 2001, o en normas que posteriormente se expidan.

Corresponde a esta área realizar este estudio de conveniencia, por mandato estatutario, de conformidad con el acuerdo 008 de 2024, numeral 2 artículo 10, que indica: : "Todos los Contratos que celebre Empresa Municipal para la Salud – EMSA, deberán estar precedidos de estudios previos elaborados por el funcionario o área en donde surge la necesidad de la contratación, por medio del cual se establezca la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del Contrato, los cuales deben estar enmarcados en el plan anual de compras."

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Gobierno Digital, las entidades públicas de todos los niveles deben tener un buzón de correo electrónico para facilitar el contacto con los usuarios, por lo tanto, estas direcciones deben mantenerse con carácter permanente para garantizar la igualdad en el acceso a la información, por lo tal para EMSA es de suma importancia contar con este tipo de herramientas para así garantizar una operatividad y trasparencia en los procesos.

El servicio de correo electrónico permite el envío y recepción de mensajes que pueden contener texto, archivos, fotos, sonidos, vídeos y todo tipo de documentos mediante un sistema de comunicación basado en protocolos estándares que permiten la comunicación organizacional interna y externa; por lo que se requiere de una solución empresarial basada en infraestructura y software en la nube.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan anual de compras, conforme al certificado por la Profesional Universitaria de Gestión Administrativa, el cual se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	ITEM	VALOR
Hardware y Software	Cuentas correo electrónico	$ 4.192.607
	Valor Total	**$ 4,192,607**

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para cumplir con la normatividad de Gobierno Digital y a su vez tener privacidad con los documentos solicitados por medio digital, es necesario la contratación para proveer 21 cuentas de correo electrónico, el cual cumpla con los estándares que garanticen él envió, y recepción de documentos oficiales, mediante una cuenta corporativa con dominio propio de la entidad @loteriademanizales.com.

Obligaciones especiales del contratista.

1. Suministrar 21 cuentas de correo bajo el dominio @loteriademanizales.com para cada una de las áreas con las que cuenta la entidad.
2. Realizar la migración de las cuentas que se encuentran actualmente al servidor contratado en caso que sea necesario.
3. Configurar en cada uno de los dispositivos las cuentas con su respectivo historial, mediante el servicio de Pop o Imap.

4. En caso que se presenten fallas se generará caso con el proveedor final del servicio y en caso de múltiples fallas será recompensado con los servicios o beneficios que otorgue dicho proveedor.

Obligaciones General del contratista.

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la entidad, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad contratante y libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSA.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible

Obligaciones de EMSA.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.

3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($ 4,192,607)** de efectuar un sondeo de precios realizado por el profesional Universitario del área de sistemas, Para realizar dicho sondeo se tuvo en cuenta cantidad, calidad y características, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado.

21cuentas de correo con capacidad de 25 GB cada una, acceso POP e IMAP, adjunto hasta 50 MB, acceso Web por clientes de correo electronico	
Empresa Cotizante	**Total**
Solution System SAS	$ 4,395,000
MerakiTic SAS	$ 4,192,607
Kavantic	$ 4,475,000

Con fundamento en lo estipulado en la identificación del Contrato a celebrar y los requisitos de participación, se tuvo en cuenta para estimar el presupuesto oficial el Proveedor del Servicio que ofrece el Precio más favorable para la Entidad, siendo el Valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($4,192,607)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la contratación proyectada se imputará al Hardware y Software por valor de **($4,192,607)** del actual Presupuesto General de Gastos de EMSA, vigencia 2026, y sus pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal, según CDP expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de EMSA.

FORMA DE PAGO.

EMSA cancelará el valor del contrato dentro de la presente vigencia en una sola cuota, previo V.B. del Supervisor del mismo, dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a entrega de la presentación de la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com
Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA.

De conformidad con el Acuerdo No 08-2024 del 19 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 007-2015 Y 006-2016", se contratará en la modalidad de Invitación Directa de que trata el Artículo 11 literal A, dado que su valor no supera los 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir del estudio de mercados de que trata el numeral 2 del artículo 10 de este Reglamento Interno de Contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los elementos suministrados deben de cumplir con las siguientes características mínimas:

1- Suministrar 21 cuentas de correo electrónico corporativas para los funcionarios de EMSA Loteria de Manizales, en las cuales cada cuenta deberá de cumplir con los siguientes requisitos:
2- Almacenamiento individual de hasta 25GB.
3- Envío de adjuntos de hasta 50MB por cada cuenta de correo.
4- Acceso mediante plataforma Web mail, los usuarios deben poder contar con la posibilidad de ver su email e información a través de un explorador de Internet.
5- Acceso desde cualquier dispositivo Móvil.
6- Acceso mediante servidores POP, IMAP y SMTP.
7- Debe incluir Antispam que elimine todos los correos spam o con virus. Esta herramienta debe retirar del buzón, contener filtros y listas continuamente actualizadas con los correos considerados spam a nivel mundial.
8- En caso que se presente una falla prolongada del servicio se deberán de migrar las cuentas a otro servidor que esté disponible para así garantizar la operatividad de las cuentas de correo.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato proyectado tendrá una duración de 12 meses, Contados a partir del 23 de septiembre de 2026, previa aprobación de las garantías.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PREVENIR DICHO RIESGOS.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS EXIGIDAS

EL contratitsa deberá contituir una garantía en favor de la entidad, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. (en caso de que apliquen)	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y tres (04) meses más.
Calidad del servicio, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAD.

- **Técnicas.**

El Contratista deberá incluir dentro del servicio de correo electrónico lo siguiente:

1. El proponente deberá aportar por lo menos un certificado de experiencia que tenga objeto relacionado con la presente contratación por un valor igual o superior al 50 % de la presente contratación.

- **Jurídicas.**

El proponente deberá presentar con la oferta:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la Sociedad.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del presentar su propuesta.
3. Copia del Registro Único Tributario
4. Certificación expedida por el Revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatoria contar con Revisoría Fiscal) o en su defecto, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal en la cual se certifique estar a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

en Salud, Pensión y ARL, así como el pago de parafiscales y aportes al SENA e ICBF según corresponda. El Certificado deberá contar con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

5. Manifestación expresa mediante escrito suscrito por el Representante Legal de no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad al momento de presentar su propuesta y en caso de sobrevenir alguna durante la ejecución del mismo, se dará por terminado de forma unilateral. El contrato también podrá ser cedido previa autorización de la Cesión del Contrato por parte de la Entidad.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de su Represente Legal de la sociedad con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
10. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

- **Financieras.**

Por la naturaleza y cuantía de este contrato no se establecerán condiciones financieras a evaluar, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 14 del manual de contratación que a la letra dice: ***"cuando la entidad lo estime necesario, podrá exigir condiciones de capacidad económica para participar en los procesos de contratación"***

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa Municipal para la salud-EMSA- descontará del valor a cancelar por cada factura las siguientes contribuciones, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, modificado por el ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com
Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en:1.TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor. 2.ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. 3.ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. por lo cual descontarán, el dos por ciento (2.0%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. Parágrafo: No se realizarán las deducciones de las estampillas a los contratos que, por su tipología contractual, por la naturaleza de las partes, por el hecho generador, o por su cuantía se encuentren exentos del pago de estas contribuciones conforme al acuerdo Municipal 1119 del 2022, Acuerdo Municipal 1083 de 2021 y Acuerdo Municipal 1156 del 2024 o los que los modifiquen o deroguen.

Manizales, agosto 31 de 2026.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO OCAMPO CASTRO
Profesional Universitario
Sistemas

LOTERÍA DE MANIZALES
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

SC-2000034

CONTRATAR EL SERVICIO DE 21 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA EMSA - LOTERIA DE MANIZALES.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLA SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento de EMSA Lotería de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que EMSA Lotería de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el EMSA Lotería de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que EMSA Lotería de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la ejecución del contrato por parte del contratista.	1	2	3	bajo	A EMSA Lotería de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista.	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o Interventoria	Quincenal

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com
Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE 21 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA EMSA - LOTERIA DE MANIZALES.

4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, EMSA Lotería de Manizales no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para EMSA Lotería de Manizales	1	1	2	bajo	no	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que EMSA Lotería de Manizales no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	no	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico, corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación contractual del contratista visualizar todos los gastos en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y actas de avance de obra.	Mensual

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE 21 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA EMSA - LOTERIA DE MANIZALES.

8	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos por la modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas, este riesgo puede evidenciarse durante la ejecución del convenio y se pueden presentar variaciones en las especificaciones técnicas planteadas inicialmente	La modificación de las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar puede impactar el costo inicialmente planificado en el contrato	3	2	5	Medio	Este riesgo es compartido por el EMSA Lotería de Manizales y el contratista	El contratista debe verificar en detalle la coherencia y vigencia de los estudios y diseños iniciales	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Desde el inicio de la etapa del contrato	Al finalizar la primera entrega	Verificación de avance físico y avance presupuestal del contrato respecto de lo convenido inicialmente	una vez , se cumpla la mitad del plazo contractual
9	específico	Interna	ejecución	operacional	Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora en la ejecución del contrato no es el idóneo para realizar las actividades propias, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados por la entidad	Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas y la normatividad vigente que rige el desarrollo del presente contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	La experiencia especifica requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	1	1	2	Bajo	No	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión o Interventoria	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Se presenta por Falta de interés de los actores sociales implicados en la realización del objeto, en participar en el proceso, lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido. Cambios en las condiciones sociales y económicas de los de los actores sociales involucrados en el proceso que causen deserción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las obligaciones en las que participan actores sociales (recuperadores)	2	4	5	Mayor	El contratista correrá con el 100%.	Solicitar al contratista comunicación constante con los recuperadores y demás partícipes para identificar cambios en las condiciones sociales y económicas y tomar medidas preventivas.	1	3	3	Bajo	Si	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Siempre, durante la ejecución del convenio	El tratamiento termina cuando todos los bienes y servicios sean recibidos por EMSA Lotería de Manizales	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057

emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE 21 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA EMSA - LOTERIA DE MANIZALES.

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta por el Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente a EMSA Lotería de Manizales.	2	3	5	Medio	El contratista correrá con el 100%.	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto, así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del convenio y/o aplicación de multas y/o aplicación de garantías.	1	3	4	Bajo	Si	EMSA Lotería de Manizales /Supervisión	Siempre, durante la ejecución del convenio	El tratamiento termina cuando todos los bienes y servicios sean recibidos por la entidad.	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento pagos y seguridad social de los contratistas	Mensual

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com